

MODELO DE INFORME DE TESORERÍA S/ INEXISTENCIA DE FACTURAS PENDIENTES DE COBRO EN OCASIÓN DEL DICTADO DEL ACTO DE PENALIDAD Y FALTA DE PAGO POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL PLAZO FIJADO AL EFECTO.

Referencia: [EX-2024-XXXXXXXXX- -APN-XXXX#XXX - Proceso N° XXXXXXXX] – Acto de Penalidad [individualizar el acto administrativo] - Proveedor: [consignar la denominación completa y CUIT del proveedor penalizado].

ALTERNATIVA A): INFORME EMITIDO CON POSTERIORIDAD AL DICTADO Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE PENALIDAD, UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EFECTUAR EL PAGO.

AL/A LA
TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a usted en el marco del expediente de la referencia, por el cual tramita el proceso N° [indicar tipo y número de procedimiento de selección].

A fin de dar cumplimiento al Punto 5 de la Comunicación General ONC N° 130/19 se han compulsado los registros pertinentes y en función de ello esta instancia informa/certifica/hace constar los siguientes extremos:

1) A la fecha en que fuera emitido el acto de penalidad individualizado como [indicar tipo y número de acto y fecha de emisión] no existían facturas pendientes de cobro emergentes del contrato perfeccionado mediante [individualizar orden de compra] ni de ningún otro contrato celebrado por esta jurisdicción/entidad con el proveedor [individualizar al proveedor con nombre, razón social y/o denominación completa y CUIT].

Tampoco se verifica la existencia de facturas al cobro respecto del proveedor de referencia al día de la fecha del presente informe, razón por la cual no ha sido posible realizar el descuento/afectación previsto en el inciso a) del artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.*

2) Asimismo, a la fecha de emisión del presente informe se encuentra vencido el plazo estipulado en el inciso b) del artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 [o bien plazo mayor que se hubiese estipulado en el pliego de bases y condiciones particulares], sin que se registre el ingreso de las sumas adeudadas por el proveedor penalizado en la cuenta institucional de este organismo, oportunamente informada a tales fines, razón por la cual se concluye que no hizo efectivo el monto de la penalidad impuesta en el marco del proceso previamente referenciado.

Por último, se hace constar que [indicar lo que corresponda: se afectó /no se afectó / no fue posible afectar] la garantía respectiva, en los términos del inciso c) del artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

*Otra redacción igualmente válida podría ser: No obran registros en esta dependencia que den cuenta de la existencia de facturas pendientes de cobro en favor del proveedor [individualizar al proveedor con nombre, razón social y/o denominación completa y CUIT] a la fecha en que fuera emitido el acto de penalidad individualizado como [indicar tipo y número de acto y fecha de emisión]. A su vez, al día de la fecha no obran constancias en esta Dirección/Departamento/Gerencia del pago, depósito o transferencia en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° XXXXX por parte de la firma en cuestión, por la suma de [indicar moneda y monto de la penalidad].

ALTERNATIVA B): INFORME EMITIDO CON ANTERIORIDAD AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE PENALIDAD.**

AL/A LA

TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a usted en el marco del expediente de la referencia, por el cual tramita el proceso N° [indicar tipo y número de procedimiento de selección].

A fin de dar cumplimiento al Punto 5 de la Comunicación General ONC N° 130/19 se ha procedido a compulsar los registros pertinentes y, en función de ello, esta instancia certifica que a la fecha del presente informe no obran facturas pendientes de cobro emergentes del contrato perfeccionado mediante [individualizar orden de compra] ni de ningún otro contrato celebrado por esta jurisdicción/entidad con el proveedor [individualizar al proveedor con nombre, razón social y/o denominación completa y CUIT].

****ACLARACIÓN:** La alternativa b) se corresponde con lo indicado literalmente en el punto 5.1 de la Comunicación General ONC N° 130/19 en tanto establece que: *"...en forma previa a la aplicación de una multa y/o pérdida de garantía, deberá verificarse si existen facturas pendientes de cobro en favor del proveedor penalizado, emergentes del contrato o de otros contratos del organismo contratante y, en su caso, deberá procederse a la afectación de la/s misma/s por el importe total de la/s penalidad/es aplicada/s."* Ahora bien, deberá tenerse presente que, en los casos en que se opte por verificar la existencia de facturas pendientes de cobro en forma previa a la emisión del acto de penalidad y el resultado sea negativo, corresponderá al área competente tomar nuevamente intervención al vencimiento del plazo de pago previsto en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los fines de hacer constar si dicho pago tuvo o no lugar y en su caso, en qué fecha.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: MODELO DE INFORME TESORERIA - FALTA DE PAGO E INEXISTENCIA DE FACTURAS
PENDIENTES DE COBRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.